

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos. Paris, en casa de Mr. Sirey, SAUVAGEY y de RIVOLAN, rue d'Hamville, núm. 18. En Londres, Moore & Spayer, núm. 23.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En atención á hallarse restablecido de sus dolencias el Teniente General D. Martín José Iriarte, vengo en nombrarle Capitan General de las provincias Vascongadas.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Hallándose vacante la plaza de Oficial quinto segundo del Ministerio de la Guerra, por haber cesado en su desempeño el Brigadier Don Ignacio Llasera y Esteve, vengo en conceder los ascensos de escala, promoviendo á la referida plaza al Oficial sexto primero D. Francisco Ustáriz; á sexto primero, al sexto segundo Don Enrique del Pozo; á sexto segundo, á D. Cár-

los Barutell que lo es sétimo primero; á este puesto, al sétimo segundo D. Pedro Abades; á sétimo segundo, al octavo primero D. Joaquín Jovellar; á octavo primero, al octavo segundo D. Antonio Lopez de Letona; nombrando para la de octavo segundo, que resulta vacante, al Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería D. Carlos Linares, primer Ayudante-fiscal, segundo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

De los partes telegráficos recibidos de las Autoridades de Zaragoza con referencia á noticias oficiales de las de Barcelona fecha del 5 á la salida del correo, resulta que si bien la gran masa de obreros no habia vuelto al trabajo, su actitud no era tan hostil y los grupos mucho menos numerosos.

Adoptado el acuerdo de que saliese para esta corte una comision, se retiró una gran parte, habiendo convenido la generalidad en no concurrir á los talleres hasta el regreso de los comisionados, sin impedir el libre ejercicio de las demas industrias.

El día 5 hasta el momento de salir el correo no habia ocurrido novedad particular, y si bien la alarma continuaba, se iba operando una reaccion favorable al órden.

Patrullas de la Milicia Nacional recorrían las calles de la ciudad.

Igualada se hallaba en una situacion muy semejante á la de Barcelona.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.—Agricultura.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido comisionar á D. Pascual Asensio y D. Agustín Pascual, Vocales del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y á D. Braulio Anton Ramirez, Oficial de Secretaría de este Ministerio y Jefe del negociado de dicho ramo, para que se ocupen de todo lo relativo al proyecto de establecer una Escuela de agricultura en el Real sitio de Aranjuez, á cuyo fin examinarán los edificios y terrenos que en su concepto convendrá destinar á aquel objeto, entendiéndose, siempre que sea necesario, con el Intendente de la Real Casa y Patrimonio para armonizar la economía y plan del establecimiento proyectado; dando cuenta á este Ministerio de los resultados de la comision.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Constante, de la division de las Baleares, aprobada el 24 del mes anterior, 19 tercios de tabaco en la costa Sur de la Isla de Menorca. El falucho San José, y el bote del Ponton de Algeciras,

recogieron de la piedra de Alcorin y arrecifes de San Garcia, en las madrugadas de los dias 25 y 28 del expresado mes, dos fardos de géneros.

RECTIFICACION.

En la GACETA de ayer se puso por equivocacion al final del anuncio oficial del bloqueo en el golfo de Finlandia, la fecha, firma y direccion que corresponde á la Real-órden expedida por el Ministerio de la Guerra que aparece en la primera columna.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Table with columns for location (Madrid, Villavieja, Aranjuez, Orusco) and categories (Invidados, Muertos, Curados) with numerical values.

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 7 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Da los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las once de la noche del 7 de Julio, resulta que sigue reinando la más completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Burgos, Valladolid, Valencia, Ciudad-Real y Zaragoza.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris sábado 7 de Julio á las seis y tres minutos de la tarde.—El Cuerpo legislativo, dando pruebas de actividad y celo, ha presentado votadas ayer las disposiciones relativas al empréstito y al contingente del ejército.—El Emperador da las gracias y dice: «Espero que se establezcan cargos regulares y permanentes, porque los impuestos no son ni pueden ser más que momentáneos. Confío en que el fervor y patriotismo del país me ayudará á superar todas las dificultades hasta llegar á una paz honrosa.»

Cinco mil hombres de caballería indiana se han ofrecido para servir en el ejército aliado de Crimea. Inglaterra no ha aceptado aún esta generosa oferta. Nada de Crimea el 5.

Paris 7 de Julio de 1855 á las cinco y cuarenta y tres minutos de la tarde.—El Comisionado de Hacienda de España al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses.—3 por 100, 66. Idem 4 1/2 por 100, 92-75. Idem españoles.—3 por 100 interior, 28 1/2. Idem 3 por 100 exterior, 36 1/2. Idem diferido, 00. Consolidados, 90 1/2 á 90 3/4.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los granos, semillas, caldos y carnes en el mes de Abril último en las provincias del reino, arreglado al peso y medida de Castilla.

Large table with multiple columns for provinces and categories (Granos, Caldos, Carnes) showing price data for various items like wheat, oil, and meat.

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Summary table showing average prices for grains, oils, and meats across all of Spain.

En la primera quincena... En la segunda id... En el mes... Madrid 25 de Junio de 1855.—El Director general interno, Cipriano Segundo Montosino.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizada en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real Instrucción para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1854, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes a esta demostración; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá a la quema pública, y son, á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales (Reales vellon), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), and TOTALES (Reales vellon). Includes sub-sections for AMORTIZACIONES POR PAGO DE DEBITOS and AMORTIZACIONES POR CONVERSIONES.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 47 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Junio próximo pasado.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 1.º de Junio, según el estado publicado en la Gaceta de 10 del mismo, la suma que sigue:

Table showing the movement of floating debt, categorized by 'Por letras, pagarés y libranzas' and 'Por negociaciones sobre productos de las cajas de Ultramar'. Includes sub-sections for 'Por anticipaciones' and 'DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA'.

NOTAS.

- 1.º El estado precedente se refiere á las noticias recibidas hasta hoy en el Tesoro, y por consiguiente habrá de disminuir el total de la Deuda flotante que en él se figura, en la cantidad de gran consideracion que deben haber satisfecho las provincias en 30 del mes proximo pasado, por vencimiento del mismo dia.
2.º Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Julio con los particulares han tenido efecto con el descuento de 10 por 100 anual, y con el de 3 por 100 las realizadas con el Banco Español de San Fernando.
3.º La negociacion del presente mes queda abierta.

Madrid 1.º de Julio de 1855.—Santiago Miranda.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 40 del corriente, y á las dos en punto de la tarde, se verificará, en el local que ocupa esta Direccion y en la ciudad de Almeria, una subasta simulada con el objeto de enajenar 1,400 quintales de alcohol; 2,500 idem de plomo de primera, y 1,500 de plomo de segunda, procedentes del establecimiento de Linares, que se considerarán existentes á la fecha.
Los precios minimos admisibles se fijarán por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, cuya apertura tendrá efecto despues de presentadas todas las proposiciones.
Las demás condiciones aparecen en el pliego publicado en la Gaceta oficial de 7 de Junio proximo pasado.
Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que traten interesarse en la licitacion.
Madrid 5 de Julio de 1855.—P. O., Crós.

ORJENACION GENERAL DE PAGOS.

RECAUDACION obtenida por los resargos autorizados en la ley de 19 del mes proximo pasado para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 1.º al 6 del corriente.

Table with columns: Dia, Reales vellon. Shows daily payment amounts from July 1st to 6th.

Madrid 7 de Julio de 1855.—El Ordenador general.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 7 DE JULIO.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Dice un periódico de esta corte:

«Es lamentable el estado de paralización en que se encuentra el arsenal de Cartagena por falta de fondos. Los tres magníficos barcos que se están construyendo, con sus dos vaporitos, uno de hélice y otro de ruedas, y la fragata de hélice Patronita, que es un vaso admirable y de gigantescas proporciones, apenas adelantan desde la revolución, por haberse tenido que despedir á gran número de obreros del arsenal. En el lamentable estado de nuestra marina, y en las complicaciones que parecen próximas á sobrevenir en Europa, el Gobierno debe hacer un sacrificio para terminar cuanto antes las obras emprendidas en nuestros arsenales; obras que cuanto más se retardan más costosas se hacen, y que con un pequeño esfuerzo quedarían concluidas en un plazo muy breve. Por esta misma causa la poblacion de Cartagena y su magnífico puerto se hallan completamente desanimados; lo que es tanto más fácil de remediar, cuanto que la provincia de Murcia, gracias al celo de su dignísimo Gobernador civil, Marqués de Camacho, está más abundante de recursos que la mayor parte de los de España.»

Tan distante se halla de ser cierto lo expuesto en el sueto editorial anterior, que por los partes recibidos últimamente del arsenal de Cartagena en el Ministerio de Marina, aparece ser mayor el número de operarios empleados en los buques que se están construyendo en aquel establecimiento, que el que lo estaba en las mismas atenciones durante la semana anterior al 19 de Junio del año próximo pasado.

Dice un periódico:

«Todos nuestros buques de guerra han recibido orden de reunirse en las aguas de Valencia y Alicante con objeto, al parecer, de llevar tropas á Cataluña.»

Todo esto carece de exactitud.

Leemos en otro lo siguiente:

«Faltaríamos á nuestro deber si guardásemos silencio sobre el fraude escandaloso de empleados que se nota en todas las dependencias, pero muy particularmente en el ramo de Hacienda. Hoy, por ejemplo, se nombra á un sujeto para un destino en tal ó cual provincia, y apenas ha tenido tiempo para tomar posesion, despues de los gastos é incomodidades del viaje, cuando se le traslada á otra parte ó se le deja cesante. Empleado conocemos que en el breve espacio de un mes ha sido enviado á tres provincias, dejando las unas de las otras muchas leguas, y al cabo ha quedado cesante.»

Todo completamente inexacto. En el Ministerio de Hacienda se observa con severa escrupulosidad la Real orden de 15 del pasado por la que se ordena que nada se haga sin la propuesta razonada de los Directores de los ramos; y aun así, desde que el Sr. Bruil está en el Ministerio, es insignificante el número de variaciones en el personal de las dependencias de Hacienda.»

Dice El Diario Español:

«Los periódicos de Barcelona anuncian que el General Zapatero ha presentado su dimision. La noticia es verdadera, y según parece, el Gobierno está resuelto á no admitirla.»

El Sr. General Zapatero ha hecho en efecto renuncia del mando superior militar de Cataluña, por creer, en su modestia, que otros serian más propios que él para desempeñarle en las actuales circunstancias; pero el Gobierno no ha tenido á bien aceptarla por estar altamente satisfecho del celo, pericia y justificacion de dicho Sr. General, muy bien querido por otra parte de los pueblos catalanes.

Dice un periódico:

«Ayer por la mañana llegó á Madrid un Jefe de Estado Mayor, enviado por el General Zapatero, para informar al Gobierno acerca del verdadero estado de las cosas en Cataluña. Inmediatamente tuvo una conferencia con el Sr. Ministro de la Guerra, y aunque nada se ha traslucido de lo que ha pasado en esta conferencia, hé aqui lo que despues de ella ha circulado por Madrid. Dicese que el Capitan General, Sr. Zapatero, al ver que crecian los grupos y al tener noticias de los crímenes que en algunos puntos se habian perpetrado, llamó á los Comandantes de la Milicia Nacional para saber hasta qué punto podia contar con la fuerza ciudadana para restablecer el orden. La respuesta de los Comandantes fue que ellos estaban prontos á morir al lado de la Autoridad, pero que no contaban con las naciones para sujetar al pueblo. Entonces el General Zapatero, en la conviccion de que disparando un tiro habria una colision sangrienta y de dudosos resultados, retiró las tropas á los fuertes y decidió consultar al Gobierno, en la confianza todavia de que las Autoridades populares podrian calmar un tanto los ánimos.»

No es cierto que los Comandantes de la Milicia Nacional de Barcelona hayan hecho la declaracion que aparece subrayada en el texto: La Milicia toda presta hoy útiles servicios en aquella ciudad, y ha protestado de su adhesion al Gobierno, así como de su resolucion de conservar el orden público.

Tampoco es exacto que el Capitan General haya retirado las tropas á los fuertes, si con estas palabras se quiere dar á entender que ha cortado toda comunicacion entre los soldados y el pueblo, ó que aquellos han tomado una posicion decidida y absolutamente hostil á este. La concentracion de las fuerzas en los puntos fortificados es una medida de orden militar tomada siempre en circunstancias análogas á las en que hoy se encuentra la capital del antiguo Principado.

Dice un periódico.

«Nos ha llamado mucho la atencion saber que en el arsenal de Cartagena y en el Parque de artilleria hay un crecido número de fusiles que podrian utilizarse con piquisimas recomposiciones y acaso menos costo. ¿Por qué no se dan á la Milicia Nacional del Reino? ¿Por qué para ella se compran al extranjero, lo que es tan dilatorio y tan costoso?»

El armamento descompuesto de los parques se está arreglando para entregarlo á la Milicia Nacional.

Por más que digan algunos periódicos, no ha salido de Madrid para Cataluña más regimiento que Girona, que se puso en marcha ayer.

Dice un periódico:

«Parece que el Gobierno ha concedido al General Zapatero facultades discretionales para obrar como tenga por conveniente en las graves desdencias entre obreros y fabricantes de Cataluña.»

Las facultades del Capitan General de Cataluña no son ni más ni menos que las que tiene la Autoridad militar en las poblaciones declaradas en estado de guerra.

Insiste El Tribuno en que pueblos situados en la ribera del Jalon no han merecido ni un voto de gracias del Gobierno por los servicios prestados en persecucion de las facciones.

La GACETA á su vez ratifica lo que tiene manifestado. Todas las recomendaciones recibidas en el Ministerio de la Gobernacion han sido prontas y justamente atendidas, como lo será la que hoy mismo ha llegado á aquella Secretaría en favor del batallon núm. 20 de Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza á que corresponde el pueblo de Pedrola. Si este es el pueblo á que se refiere El Tribuno, antes que á los delegados del Gobierno, pudieran dirigirse cargos á los interesados mismos que hasta el dia 1.º del actual no se han acordado de elevar el correspondiente parte de sus servicios en las pasadas ocurrencias.

Anoche ha salido de Madrid el Coronel Zaravín, Oficial de la Secretaría de Guerra, con pliegos del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros para el señor Capitan General de Cataluña. El contenido de ellos se publicará en Barcelona á la llegada del Oficial comisionado.

SS. AA. RR. los Duques de Montpensier salieron el 30 de Junio de Génova para Pavia. En Génova han sido felicitados por nuestro Ministro Plenipotenciario en Turin, Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, por varios individuos del Cuerpo diplomático y por el Almirantazgo Sardo; éste envió á bordo del vapor español Santa Isabel, en que iban los Principes, á un oficial de superior graduacion.

Son notables por más de un concepto las palabras pronunciadas por el Sr. Huelves en la sesion de Cortes de este dia contestando á una interpelecion del Sr. Arias acerca de los sucesos de Barcelona.

«Los partes, dijo, recibidos por el Gobierno anoche manifestaban que en aquella ciudad se camina lentamente á una solucion pacífica; cuanto más que dentro del recinto de la capital del antiguo Principado no se ha cometido hasta ahora atentado de ningún género. El Gobierno está resuelto á sostener á los Tribunales en el ejercicio de sus funciones, y ya se está formando causa en averiguacion de los autores del crimen cometido en la persona del señor Sol y Padris. Tambien está dispuesto á mantener la más amplia libertad, así de parte de los obreros como de parte de los fabricantes; porque la cuestion que hoy se agita en Cataluña no puede resolverse de otro modo. Dentro de pocas horas acaso hayan vuelto las cosas á su estado normal, y entonces se verá la analogia que puede haber entre los sucesos ocurridos últimamente y otros con los que parece tienen alguna afinidad y concordancia. Mas digo: el Gobierno, si la necesidad lo aconseja, echará mano de medios fuertes para poner término á semejantes agitaciones.»

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 7 DE JULIO DE 1855.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A (Pulgadas inglesas, Milímetros), TEMPERATURA EN (Grados Reaumur, Grados Centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DE LA ATMOSFERA. Includes data for 9 de la mañana, 12 del dia, 3 de la tarde, 6 de idem, and maximum/minimum temperatures.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
En despacho de 6 de Julio de 1855 S. M. la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar cesantes:
A D. Menendo Valledor, Juez de primera instancia de Tabeiros,
Y á D. José Maria Llaer y D. Tomas Varela Yañez, Promotores fiscales de Vinaroz y Santiago, con arreglo á lo dispuesto en la circular de 10 de Febrero último.
Asimismo se ha servido admitir la renuncia que de la Promotoria fiscal de Potes ha presentado D. Manuel Carrevall que la servia.
Igualmente se ha servido trasladar al juzgado de primera instancia del Burgo de Osma, de entrada, en la provincia de Soria, vacante por fallecimiento de D. Facundo Aramayona, á D. José Redondo, que sirve el de Santa Maria de Nieva.
Finalmente se ha dignado nombrar:
Para el juzgado de Sigüenza, de ascenso, en la provin-

cia de Guadalajara, vacante por fallecimiento de D. Felipe Mateo Moreno, á D. Leon Cenarro, que desempeña el de Pastrana.

Para el de entrada, en la misma provincia, á Don Juan José Moreno, Juez cesante.

Para el de Tabeiros, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. Mauricio Troncoso y Sarmiento, Juez cesante.

Para el de Santa Maria de Nieva, de entrada, en la provincia de Segovia, á D. Urbano Macarrón Sanz, Promotor de término, cesante.

Para la Promotoria fiscal de Potes, de entrada, en la de Santander, á D. Juan Nepomuceno Jusué, antiguo abogado.

Para la de Vinaroz, de entrada, en la de Castellón de la Plana, á D. Ramon Rabasa, que lleva cinco años ejerciendo la profesion de abogado.

Para servir en comision la Promotoria fiscal de Santiago, de ascenso, en la provincia de la Coruña, á D. Juan Francisco Carballo Otero, Juez cesante.

Y para servir tambien en comision la del distrito de Lápides de esta corte, durante la ausencia del propietario D. Manuel Tomas Segura, á D. José de Soto, abogado del ilustre colegio de esta capital.



